



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**

**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**CARÁTULA - CONVOCATORIA**

<b>Procedimiento contractual</b>			
<b>Tipo :</b>	Licitación Pública	Nº	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Expediente Nº: 962.978-MS-15</b>			
<b>Rubro comercial</b>			
Motivo del llamado			
<b>Objeto de la contratación</b>			
<b>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES”</b>			
<b>Costo del pliego</b>	\$		
<b>RETIRO DE PLIEGOS</b>			
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Horario</b>	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		<b>De lunes a viernes de 10:00 a 18:00</b>	
<b>CONSULTAS</b>			
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Plazo y horario</b>	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: <a href="http://www.santacruz.gov.ar-licitaciones-">www.santacruz.gov.ar-licitaciones-</a>		<b>Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 18:00.</b>	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Plazo y horario</b>	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		<b>Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas</b>	
<b>ACTO DE APERTURA</b>			
<b>Lugar/dirección</b>		<b>Fecha/hora</b>	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I.), Avda. Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.		/ /2017 : Hs.	
<b>El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”.</b>			

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
5. RETIRO PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRÁN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. ANTECEDENTES
15. OFERTAS-DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
16. APERTURA DE OFERTAS
17. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
18. DESCUENTOS
19. PREADJUDICACIÓN-IMPUGNACIONES
20. ADJUDICACIÓN-VIGENCIA
21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
22. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
23. FISCALIZACIÓN
24. PENALIDADES
25. RESCISIÓN
26. SELLADO DEL CONTRATO
27. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
29. ORDEN DE COMPRA-SELLADO
30. ORDEN DE PRELACIÓN
31. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
32. FACTURACIÓN
33. PAGO
34. PENALIDADES
35. SITUACIONES NO PREVISTAS-NORMATIVA APLICABLE

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### **1. Objeto**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES”, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forman parte integrante del presente.

### **2. Responsabilidad interesados**

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

### **3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la oferta y/o la compra del pliego implican el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

### **4. Plazo mantenimiento de oferta**

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

### **5. Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 18:00. En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones”, que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Dirección Provincial de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

### **6. Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º), en el horario de 10:00 a 18:00.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “Domicilio de Comunicaciones” que hayan constituido al efecto cláusula 5º) Retiro pliego – constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

### **7. No podrán ser oferentes**

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### **8. Oferentes - condiciones requeridas**

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

## **9. Ofertas – su presentación**

La oferta se presentará ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° piso), CP 9400, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

## **10. Ofertas – formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, deberá ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

## **11. Ofertas – requisitos**

La cotización se efectuará en pesos, por el valor mensual resultante del costo de cada uno de los operarios a afectar al servicio, el que incluirá la totalidad de las tareas que se licitan, insumos, elementos varios, equipamiento y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento del contrato ponderado por el total del contrato (12 meses).

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al servicio solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en la oferta no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

## **12. Domicilios – jurisdicción**

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

## **13. Garantía de oferta**

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta (12 meses), y se constituirán a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en calle Perito Moreno y Pdte. Ricardo Alfonsín (9400) Río Gallegos – provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden del Ministerio de Salud, CUENTA N° 1-320002/8 - “EGRESOS”, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio.
- d) Con fianza bancaria.
- e) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

Las pólizas de seguro de caución deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

a) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los tribunales ordinarios de la provincia de Santa Cruz, constituyendo domicilio legal/ procesal en la ciudad de Río Gallegos.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, caso contrario la oferta no se considerará por encontrarse incurso en la

causal de desestimación establecida en el art. 26º-inciso c) del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

#### **14. Antecedentes**

Deberá presentarse junto con la oferta al menos dos (2) antecedentes de servicios de limpieza los cuales deberán estar debidamente certificados por las instituciones contratantes, donde conste la siguiente información:

- Datos de la institución/ empresa.
- Dirección- teléfonos-E-mail.
- Datos de la prestación del servicio.
- Lugar de la prestación del servicio.
- Tipo de institución: administrativa, hospitalaria, otros.
- Dotación de personal asignado al servicio.
- Período de prestación del servicio (vigente y no menor a 6 meses).
- Calificación de la calidad del servicio.

#### **15. Ofertas – documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por el consejo profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

1. Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación que obra en el Registro Único de Proveedores, según cláusula 8º).
2. Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 8º).
4. Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “Domicilio de Comunicaciones” (cláusula 5º).
5. Oferta económica en planilla de cotización que, como Anexo II, forma parte integrante del presente pliego y firmado en su totalidad.
6. Declaración jurada conforme cláusula 12º).
7. Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus fojas.
8. Certificación de antecedentes de servicios anteriores ante prestatario oficial o privado, correspondiente al rubro objeto de la presente (cláusula 14º)
9. Certificado de libre deuda expedido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), emitido con no más de treinta (30) días a la fecha de apertura de ofertas.
10. Certificado de libre deuda y constancia en la cual se informe la existencia o no de conflictos laborales extendido por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días a la fecha de apertura de ofertas.
11. Las firmas oferentes deberán acreditar una residencia en la provincia de Santa Cruz no menor a 2 (dos) años al momento de la apertura de la licitación. A tal fin deberán presentar constancia de inscripción en el impuesto a los ingresos brutos, en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos ASIP-documentos públicos.
12. En caso de tratarse de sociedades: presentar el balance irregular o estado patrimonial y de resultados, certificado por contador público, con fecha de cierre/corte no superior a los ciento ochenta (180) días corridos anteriores a la fecha fijada de apertura de la licitación. Deberá tener un ratio de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) mayor a (1) uno y poseer un patrimonio neto (activo - pasivo) no inferior al 30% del monto total cotizado. En caso de firma unipersonal: presentar manifestación de bienes certificada por contador público, que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha fijada de apertura de la licitación. Deberá contar con una solvencia patrimonial igual o mayor al 25% del valor cotizado.

13. Plan de trabajo, cantidad de personal a ocupar, metodología, productos, herramientas y maquinarias a utilizar en forma detallada en la presentación del servicio de limpieza.
14. Pliego de Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas.

#### **16. Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto propiamente dicho se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado -artículo 24º), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legalmente habilitados, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

#### **17. Inadmisibilidad de ofertas**

No serán consideradas admisibles aquellas ofertas que:

No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.

- Estuvieran escritas con lápiz.
- Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a esta licitación o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la oferta y sus términos, o los subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones o limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el oferente para el caso que resultare adjudicatario.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82)
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de realización del servicio, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Omitan la inclusión de las constancias que acrediten la constitución de la garantía de oferta.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundamentamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una oferta también podrá fundarse en toda violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este pliego.

Todas las causales de rechazo previstas en esta cláusula que no sean advertidas en el acto de apertura, podrán ser aplicadas y surtir los efectos correspondientes cuando se adviertan durante el estudio de las ofertas.

#### **18. Descuentos**

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

#### **19. Preadjudicación – impugnaciones**

En el acto de apertura de los sobres no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en las actas respectivas. Las mismas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

La preadjudicación se efectuará conforme lo establecido por el artículo 41º), primer párrafo del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO), de la ciudad de Río Gallegos.

La preadjudicación será comunicada por la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, por el término de tres (3) días, art. 43º del Decreto N° 263/82.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la señora Ministro de Salud.

## **20. Adjudicación-vigencia**

La adjudicación se realizará por el término de doce (12) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio, la que podrá ser renovada por hasta igual período cuando a juicio del organismo contratante se den las condiciones de eficiencia del servicio, previa conformidad del adjudicatario, manteniéndose las mismas condiciones en que venía desarrollándose.

El adjudicatario deberá aportar, dentro de los cinco (5) días anteriores a la firma del contrato la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de las libretas sanitarias del personal a afectarse al servicio.
- b) Certificados de domicilios del personal a afectar al servicio.
- c) Designación expresa de una persona física responsable (sea propietario, socio, representante o apoderado y la respectiva aceptación), que tendrá a su cargo la facultad de efectuar todo trámite administrativo, dirigir, coordinar y supervisar las tareas a desarrollar. Dicha designación deberá ser mediante poder especial.
- d) El adjudicatario deberá adjuntar copias certificadas de las pólizas de: 1) Seguros por Accidentes de Trabajo, que cubran la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Accidentes de Trabajos. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente. 2) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros y sus pertenencias, por un monto total de pesos cincuenta mil (\$ 100.000,00) a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de limpieza.
- e) Clave de alta temprana extendida por la AFIP.
- f) El adjudicatario deberá implementar la habilitación de una Caja de Ahorro-Sueldos, para el personal afectado al servicio.

## **21. Garantía de adjudicación**

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

## **22. Derechos y obligaciones de las partes**

- a) Las obligaciones y sus modalidades de cumplimiento que asume el adjudicatario en virtud de la presente licitación son las establecidas por las leyes de orden público, la legislación provincial y municipal, como así también las previstas en este pliego, en la propuesta efectuada por el oferente y las impuestas por aplicación de los principios generales del derecho administrativo.
- b) El Estado provincial sólo será responsable de los hechos y riesgos que asuma expresamente.
- c) El adjudicatario de la presente licitación será responsable de todos los elementos y/o equipamiento sustraído, dañado, de los robos y/o hurtos que ocurriesen en ocasión de la prestación del servicio por el accionar culposo o negligente de su personal; debiendo por ello abonar los costos de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado o sustraído dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la del evento ocasionado, bajo apercibimiento del no cobro de la certificación mensual correspondiente.  
Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente (dejando constancia de ello en el libro de pedidos de empresa) al hospital, quedando a cargo exclusivo del adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.
- d) Todo personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el adjudicatario relación de dependencia con el Estado provincial.

Por otra parte queda debidamente entendido que la provincia no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare.

e) El adjudicatario deberá mantener al día el pago de los salarios del personal empleado en el servicio y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada de trabajo. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de la suspensión de pago de las facturaciones.

f) El adjudicatario mensualmente deberá acreditar mediante boleta de depósito y/o certificación bancaria el ingreso de los haberes mensuales correspondientes a todos y cada uno de los empleados comprometidos.

Asimismo deberá cumplimentar con los pagos de los seguros que establece el presente pliego de condiciones particulares.

### **23. Fiscalización**

La Dirección del Hospital Distrital de Gobernador Gregores a través del área y del personal que designe, supervisará el cumplimiento del servicio contratado.

Existirá un libro de órdenes de servicio y un libro de pedidos de empresa, rubricados ambos por las partes, donde se asentarán las órdenes que imparta el organismo, como asimismo toda demanda que se considere oportuno mencionar. En cada una de las comunicaciones registradas en los libros mencionados llevarán las firmas de las personas designadas por ambas partes, se destinará una copia al ministerio u organismo y la otra al contratista, quedando los originales en los respectivos libros.

Tanto las órdenes de servicio como los pedidos de la empresa, deberán ser ineludiblemente contestados por las partes en un plazo no mayor a los cinco (5) días; de no mediar este descargo se considerará como notificación aceptada.

### **24. Penalidades**

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del contrato en los plazos estipulados, coloca al adjudicatario en estado de mora y por lo tanto sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en los siguientes puntos:

#### **a) Apercibimiento:**

-Por incumplimiento o transgresiones a lo establecido en cualquiera de las cláusulas del presente pliego de condiciones particulares y que resulten contrarios a los deberes contractuales o los establecidos en el Decreto N° 263/82 -Reglamento de Contrataciones.

-Por no tener actualizada la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio objeto del presente, en caso de producirse reemplazos.

-Por no concurrir a tomar conocimiento de las órdenes de servicio asentadas en el libro respectivo.

-Por no estar presente el adjudicatario o su representante al momento de requerirse su intervención.

-Por cualquier otro motivo no comprendido dentro de los conceptos señalados y que a juicio del organismo resulten contrarios a los deberes contractuales.

#### **b) Multa:**

Corresponderá la aplicación de multa del uno por ciento (1%) del monto total del contrato, en cualquiera de los casos nominados en el inciso anterior, luego de la aplicación del primer apercibimiento, cualquiera fuera la motivación que diera lugar al mismo.

Los valores por multas aplicadas se deducirán automáticamente de la facturación del mes en curso a la fecha de sanción.

### **25. Rescisión**

El Hospital Distrital de Gobernador Gregores podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

a) Cuando alcanzado el plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su notificación, el adjudicatario no hubiera iniciado el servicio.

b) Cuando quedara firme la prórroga a que se hace referencia en la cláusula 17°) y alguno/os de los seguros no cubriera el lapso que medie hasta la finalización del mismo y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza a regir la prórroga.

c) La aplicación de la tercera multa, facultará al organismo contratante a la rescisión del contrato por culpa del contratista.

d) Cuando se de alguna de las causales previstas en el art. 114°) del Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones.

La rescisión en caso de multas u otro concepto que el adjudicatario faltare a las normas fijadas, implicará en todo los casos la pérdida proporcional de la garantía de adjudicación –por la parte no cumplida-, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la reglamentación



correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Cap.XVI –Decreto N° 263/82-Reglamento de Contrataciones).

#### **26. Sellado del contrato**

El contrato se suscribirá entre el Ministerio de Salud y Ambiente y el adjudicatario dentro del plazo que fije el organismo licitante, debiendo abonar el adjudicatario el sellado que establece la ley de sellos en vigencia.

#### **27. Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes estarán obligados a mantener su propuesta durante un período o plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. La obligación de mantenimiento de oferta y su garantía respectiva será prorrogada de pleno derecho por iguales períodos sucesivamente, hasta la notificación de la adjudicación.

El desistimiento o retiro de la oferta presentada dará lugar a la pérdida del depósito de garantía, a menos que el proponente desistiera de su oferta en forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de quince (15) días al vencimiento del respectivo período prorrogado.

#### **28. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **29. Orden de compra – sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación, tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

#### **30. Orden de prelación**

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El pliego de condiciones particulares.
- b) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 263/82).
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **31. Invariabilidad de precios**

Conforme lo establecido por los artículos 18) y 19) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables. No obstante podrá reconocerse variaciones de costos ante incrementos salariales aprobados por Convenios Colectivo de Trabajo homologados por autoridades provinciales.

#### **32. Facturación**

La facturación se realizará en forma mensual. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Ministerio de Salud y Ambiente y presentadas ante la Dirección de Administración del Hospital Distrital de la localidad de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura y la certificación de los servicios prestados, entre los días 1 y 5 de cada mes, la documentación que a continuación se detalla en fotocopia y original. En caso contrario no se le dará curso a dicha factura:

- a) Comprobantes de pago de aportes patronales, del total del personal afectado al servicio.
- b) Comprobantes de pago del régimen de trabajadores autónomos.
- c) Comprobante de pago del IVA.
- d) Comprobante de pago impuesto a las ganancias.
- e) Libre deuda ingresos brutos.
- f) Comprobantes de pago de seguros según cláusula.

- g) Recibos de sueldos del personal afectado al servicio y el correspondiente Libro de Sueldos de conformidad a lo establecido en la ley 20.744, debidamente rubricado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.
- h) Comprobante de depósito y/o certificación bancaria de los haberes de todos y cada uno de los empleados.

### **33. Pago**

El pago se efectuará por mes calendario y a mes vencido dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de facturas, previa conformidad definitiva del organismo receptor (conforme artículo 75º) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 263/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

### **34. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Capítulo XI (Decreto 263/82).

### **35. Situaciones no previstas – normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se haya preceptuada por:

- La ley de contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de procedimiento administrativo provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

## Anexo I

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario tomará a su cargo la prestación del servicio de limpieza integral del inmueble del Hospital Distrital de Gobernador Gregores y que comprende la limpieza diaria de todas las oficinas, pasillos, baños, salas de internación, cirugía, guardia, laboratorio, rayos, sala de partos, vereda perimetral frontal exterior, etc., la que deberá efectuarse todos los días incluyendo feriados, sábados y domingos, en el horario de 07:00 a 21:00, de 21:00 a 07:00, implementando guardias pasivas para las urgencias.

El presente documento tiene como objeto principal prevenir cualquier tipo de infección intra-hospitalaria, considerando por lo tanto que todo lo que rodea al paciente deberá ser motivo de una rigurosa higiene a efectos de disminuir microorganismos contaminantes.

La metodología de limpieza variará para los distintos sectores del hospital, de acuerdo al uso de los espacios, al tipo de elementos a limpiar y a las características propias de la contaminación prevista para el sector.

Se tendrá en cuenta que la remoción física de microorganismos por fregado con solución detergente (dilución mínima para detergente aniónicos 3% y/o indicación del fabricante y/o del Comité de Infectología) y trapo limpio es más importante que el efecto de una solución desinfectante.

No se debe mezclar detergente con el hipoclorito de sodio (agua lavandina).

La solución de lavandina deberá corresponder a una concentración mínima de 40 (cuarenta) gr., de materia activa por litro de hipoclorito de sodio.

Para desinfección de superficie se utilizarán 125cm<sup>3</sup> de solución de lavandina en un recipiente con 10 (diez) litros de agua (solución al 0,05%).

Para descontaminación de superficie se utilizarán 125cm<sup>3</sup> de solución de lavandina en un recipiente de 1 (un) litro de agua (solución al 0,05%). Cuando haya sangre y/o secreciones de cualquier tipo se descontaminará la superficie con hipoclorito de sodio al 1%, se espera 20 (veinte) minutos y se procederá a su absorción con papel de diario. Posteriormente se limpiará con solución de detergente y agua.

No se deben utilizar métodos secos de limpieza, excepto por necesidad.

Se utilizarán para la descarga del agua proveniente del lavado y para el lavado de elementos de limpieza, las piletas e instalaciones que a tal fin el hospital estipule.

Los artefactos sanitarios se pulirán en seco, se desengrasarán y luego se efectuará un enjuague con solución de hipoclorito de sodio al 0,05%.

La higiene de mesadas y paredes de locales sanitarios también se realizará a diario de acuerdo a la técnica del doble balde y doble trapo, con desinfección final.

A efectos de garantizar un óptimo nivel de higiene, y de acuerdo a la magnitud del establecimiento y su operatoria, la empresa adjudicataria deberá destacar rondines de personal para la detección y solución de inconvenientes en el establecimiento, particularmente en las áreas de gran afluencia de personas, debiéndose poner particular atención en el mantenimiento de la limpieza de los locales sanitarios, de los sectores de espera y de circulación pública.

### CONDICIONES PARTICULARES POR ÁREAS

#### *ÁREAS NEGRAS*

Pavimentos, aceras, veredas internas y externas a la línea municipal y áreas exteriores descubiertas, circulaciones, semi-cubiertas, accesos y circulaciones principales (si correspondiera), sector administrativo, servicios generales.

- Se limpiarán según procedimiento generales establecidos por área y se desinfectarán con hipoclorito de sodio al 0,05%.
- El personal de estos circuitos deberá portar ropa y equipos especiales, guantes y barbijos descartables e identificación visible del área donde presta servicio.

#### *ÁREAS GRISES*

Consultorios externos, diagnóstico y tratamiento, emergencia, anatomía patológica y morgue.

- Los mismos se limpiarán 1 (una) vez por día, si los locales se utilizan solo en turno matutino; 2 (dos) veces por día (si se utilizan en turno matutino y vespertino); y 3 (tres) veces por día si se utilizan durante las 24 horas y también cuando se encuentren visiblemente sucios.

### **Internación:**

- Se limpiará el sector una vez por día como rutina y toda vez que resulte necesario (presencia de sangre, vómitos, secreciones, presencia de restos de comidas, etc., y luego del alta del paciente).

La higiene se realizará de la siguiente forma:

- Se efectuará la limpieza de equipamiento y de toda otra superficie que se encuentre sucia, cualquiera sea su característica y material, evitando utilizar métodos secos.
- Se descontaminarán las superficies con solución de hipoclorito de sodio al 0,05%.
- Se efectuará la limpieza de pisos, artefactos y locales sanitarios de acuerdo al mismo criterio antes establecido.
- El personal de estos circuitos deberá portar ropa y equipos especiales, guantes y barbijos descartables. Deberá poseer identificación visible del área donde presta servicio y no podrá circular fuera del sector dentro de su horario de trabajo.

### **ÁREAS BLANCAS**

Quirófanos, salas de parto, unidades de terapia intensiva, neonatología, áreas de punción de preparación de soluciones parenterales, de laboratorios, de endoscopia etc.

Se limpiará el sector una vez por día como rutina y cada vez que resulte necesario después de cada práctica (intervención quirúrgica, partos etc.).

- El personal de estos circuitos deberá portar ropa y equipos especiales, deberá poseer identificación visible del área donde presta servicio y no podrá circular fuera del sector dentro de su horario de trabajo.
- Las técnicas de higiene a emplear en estos sectores son las habitualmente tipificadas como de máximo grado de asepsia. La dilución de hipoclorito de sodio a utilizar será del 0,05 %.

### **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

El adjudicatario deberá:

- Capacitar a su personal para cumplir con las tareas que le hayan sido encomendadas, instruyéndolo en el uso adecuado de los productos de limpieza integral, desinfectación y desratización y en la ejecución de los diferentes procedimientos de trabajo, atendiendo a normas de bioseguridad establecidas por el propio hospital y a lo estipulado por el presente pliego.
- Capacitar a su personal en el adecuado uso de las instalaciones del hospital, instruyéndolo respecto de las medidas de seguridad a adoptar en sectores de uso habitual de materiales radiactivos, contaminantes, biopatogénicos, inflamables, etc. así como en sectores de servicios generales donde se ubiquen tableros eléctricos, celdas de media tensión, calderas, sectores de diagnóstico y tratamiento con profusión de equipos eléctricos de gran porte alimentados por fuerza motriz y/o termoelectromecánicos (resonador magnético, tomógrafos, equipos de radiología, autoclaves, etc.), sectores de cuidados intensivos con pacientes conectados a equipos e instalaciones soporte de vida (respiradores, monitores, etc.) proveyéndolo de los equipos de trabajo y de protección adecuados.

### **TAREAS A REALIZAR**

Se deberá tener en cuenta que el siguiente listado de actividades no constituye en modo alguno un plan taxativo de trabajo, teniendo como único fin brindar un marco referencial global de las actividades a realizar.

Para proceder a la ejecución de las distintas tareas que a continuación se detallan y de todas aquellas que aún no estando específicamente enunciadas en este pliego sea necesario efectuar para dar cumplimiento a lo requerido en estas condiciones, se deberán tomar las pertinentes medidas de seguridad, siendo esta responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

### **TAREA DE EJECUCIÓN DIARIAS**

Comprende la ejecución de todas las tareas de limpieza integral a realizar en las distintas áreas que conforman el hospital (espacios exteriores, internación común y/o cuidados especiales, block quirúrgico y/u obstétrico, emergencia, consultorios, diagnóstico y tratamiento, anatomía patológica y morgue, administración, sectores de mantenimiento y de servicios generales, bioterios y áreas de experimentación); sus elementos terminales de instalaciones de servicios de infraestructura (artefactos sanitarios y de cocina, grifería, luminarias, etc.) y de todos los elementos muebles y accesorios que los mismos contienen, según el listado de actividades que a continuación se enuncian y de toda otra actividad que aún estando detallada como de frecuencia semanal, quincenal, etc. o no expresamente detallada en estas bases, resulte necesario ejecutar para cumplir con el objeto de la licitación. En todos los casos se implementarán los procedimientos de trabajo que correspondan, utilizando los materiales y equipos predeterminados por el plan de trabajo.

A continuación se enuncia un listado no taxativo de tareas con especificaciones de frecuencias de ejecución.

- Limpieza de áreas exteriores y espacios semi-cubiertos: consiste en la ejecución de tareas, la aspiración y lavado mediante máquinas lavadoras automáticas de pavimentos y aceras.
- Retiro de residuos: incluye el retiro de residuos que se encuentren esparcidos en las diferentes áreas interiores y exteriores y/o sobre elementos mueble y/o en cestos de papeles y contenedores, limpieza de cestos y contenedores, colocación de nuevas bolsas de polietileno de los espesores y colores adecuados y provisión de descartadores de materiales corto-punzantes, de acuerdo a las medidas requeridas de cada servicios.
- Disposición de los residuos en bolsas cerradas y en contenedores, en los sectores especialmente asignados, tanto para residuos comunes como los biopatogénicos. A los efectos de establecer la frecuencia de retiro de residuos de cada sector del hospital se deberá tener en cuenta la capacidad de producción y de almacenamiento de los mismos, su lugar de generación y de disposición final hasta su tratamiento, así como las condiciones ambientales y su consecuente potencialidad séptica.
- El horario de uso de ascensores, si correspondiera, tanto para el traslado de residuos biopatogénicos como comunes, deberá ser acordado con la Dirección, debiéndoselos transportar en carros cerrados y con bolsas cerradas, hasta sus ámbitos de disposición final.
- Limpieza de locales (bancos, habitaciones de internación, offices de enfermería, offices de alimentación, pasillos generales de circulación, dormitorios de médicos, consultorios externos, esperas, laboratorios, esterilización, sectores de aparatología de diagnóstico y tratamiento, quirófanos, salas de partos, bioterios, morgue, etc.) equipos mobiliarios y todo elemento que se encuentre dentro de los diferentes ámbitos de trabajo. Se aplicarán los procedimientos de limpieza que por área correspondan.
- Limpieza de cajas de escaleras: incluye la limpieza de pisos y pasamanos. Se hará siempre que el ancho de la escalera lo permita por mitades, colocando vallados y desde los pisos superiores hacia los inferiores, tantas veces por día como por plan de trabajo se determine en función de su tránsito. Se eliminarán manchas en paredes, si las hubiera.

## **TAREAS DE EJECUCIÓN SEMANAL**

Comprende las tareas que se detallaron en el punto anterior más las que a continuación se enuncian:

- Limpieza profunda de pisos: comprende el desengrasado, lavado, encerado o plastificado antideslizante y lustrado, de pisos de mosaicos y mármol, utilizando en cada caso productos y técnicas especiales.
- Aspiración profunda de carpetas, caminos y alfombras.
- Lustrado de muebles.

## **NORMAS MÍNIMAS DE PROCEDIMIENTO**

Para diagramar las ofertas, se deberán tener en cuenta las siguientes normas de procedimiento mínimas, más todas aquellas que el oferente considere necesarias para obtener los resultados que exige el pliego.

El adjudicatario será responsable por todo daño que por imprudencia, impericia, o negligencia, ocasione su personal, debiendo instruir al mismo en lo referente a normas y procedimientos de bioseguridad.

## **NORMAS MÍNIMAS NECESARIAS**

- Cierre de instalaciones - clausuras de locales: se deberá comunicar a la Dirección o a su/s delegado/s todo cierre temporal de instalaciones centrales, y/o desconexión de equipos, determinándose en el plan de trabajo los procedimientos necesarios si esto constituyera tarea de rutina.
- Trabajos en altura: cuando se realicen trabajos en altura, se deberán colocar vallados de protección para evitar el paso de público debajo del área toda vez que esto sea posible, tomándose además las medidas de seguridad correspondientes. Quedará enteramente a cargo del adjudicatario el estudio y ejecución de los trabajos que sean necesarios para asegurar silleas, balancines, andamiajes y/o toda otra estructura de soporte de personas, equipos y materiales de limpieza. Para ello deberá presentar a la Dirección del Hospital y/o a su/s delegado/s los correspondientes estudios respetando las normas de seguridad en especial limpieza de vidrios y marcos etc.

- Equipos eléctricos: los equipos eléctricos de trabajo propiedad de la empresa adjudicataria deberán estar en óptimas condiciones de uso, debiéndose acordar con la Dirección del Hospital o con su/s delegado/s, los tomas corrientes a los que podrán ser conectados. Caso contrario, el adjudicatario será responsable y se hará cargo del costo de la reparación, de todo daño que pueda surgir por la desconexión de equipos del hospital, y /o por las interferencias que se puedan producir sobre equipos eléctricos del hospital y/o por descargas eléctricas que puedan afectar a terceros. Se evitará, toda vez que esto sea posible, cruzar con cables de conexión de equipos áreas de circulación de público.
- Nivel de ruido: la maquinaria a utilizar por la empresa adjudicataria deberá ser del tipo silencioso, atendiendo a normativas vigentes de la localidad de Gobernador Gregores en lo que hace en el ámbito de ruido diurno y ruido nocturno; caso contrario la Dirección y/o su/s delegado/s podrá/n decidir que no se utilice, y/o no se utilice en determinadas áreas, y/o se utilice sólo en determinados horarios.
- Desconexión de equipos del hospital: se acordará con la Dirección o su/s delegado/s por plan de trabajo, que tipo de equipos y artefactos eléctricos que se encuentren en el hospital podrán ser desconectados por personal del adjudicatario para su limpieza y cuáles deberán ser desconectados por personal del hospital exclusivamente, debiéndose tomar las medidas de seguridad correspondientes.
- Vallados de separación para tareas de limpieza: en pasillos de circulación, esperas, corredores, escaleras, etc., y siempre que sus anchos lo permitan, se deberán efectuar las tareas de limpieza por mitades, en sentido longitudinal, colocando vallados de separación, a fin de no interrumpir la circulación del público, evitar que se produzcan caídas de personas por resbalamiento.
- Procedimiento de limpieza integral de locales: cuando se realice la limpieza general de locales, se comenzará por cielorrasos, se seguirá por paredes, carpinterías, vidrios, artefactos empotrados, y/o pendientes, alacenas, mesadas y bajo-mesadas, banquinas, etc., acabando con los pisos.
- Cuando se utilicen escaleras nunca se deberán ubicar frente a puertas que abran hacia ellas, a menos que se clausure o vigile el sector.
- Técnicas secas de limpieza (como excepción): se evitará la aplicación de técnicas secas de limpieza, ya que remueven el polvo y producen elevados índices de contaminación ambiental; en caso de no ser esto posible (equipos electrotermomecánicos, electromédicos, etc.) se utilizarán técnicas específicas (limpieza por aire, trapeado seco, plumereado, aspiración mecánica) tomando los resguardos necesarios para que esta situación no afecte la calidad del medio.
- Limpieza de cielorrasos: para efectuar la limpieza de cielorrasos y artefactos empotrados y/o pendientes, y/o adheridos, se tendrá en cuenta que las escaleras deberán estar en buenas condiciones de uso no pudiéndose apoyar en ellas baldes u otros elementos de limpieza que puedan caerse, evitándose además el uso de escaleras metálicas toda vez que se esté en presencia de equipos y/o artefactos eléctricos.
- Limpieza de paredes: para efectuar la limpieza de paredes, se procederá de arriba hacia abajo, en forma circular, con paños húmedos, poniendo especial cuidado también en bocas de salidas de gases medicinales. Se atenderá particularmente superficies que presenten aristas y ángulos y en especial juntas de cualquier tipo.
- Limpieza de puertas y ventanas: para efectuar la limpieza de puertas y ventanas, se comenzará por los marcos, y luego por las hojas. Se pondrá especial atención a la presencia de rieles de carpinterías de tipo corredizo, así también a las ventanas de tipo guillotina.
- Limpieza de pisos: los pisos se limpiarán con técnica de doble balde y doble trapo toda vez que no se trate de áreas donde por normas particulares se indique otra técnica.
- Limpieza de artefactos y locales sanitarios: los artefactos y locales sanitarios se limpiarán y desinfectarán utilizando productos antisépticos y bactericidas específicos.
- Carros de limpieza: los carros que transportan artículos de limpieza, serán provistos por el adjudicatario, deberán ser de acero inoxidable, de superficie pulida que permita su fácil higiene, la cual se efectuará con cada recarga de artículos, debiéndose emplear hipoclorito de sodio al 0,05%.
- Sector de almacenamiento de residuos patogénicos: las bolsas rojas que contengan residuos patogénicos cuyo tratamiento se efectúe fuera del hospital y que se hayan ubicado primariamente en recipientes menores, se transportarán en carro cerrado y se almacenarán primariamente en los sectores habilitados a tal fin dentro de las áreas de producción (offices de sectores) en contenedores de cartón que proporcionará la empresa que efectúe el

tratamiento de los residuos. Desde allí se retirarán los residuos, de acuerdo a las frecuencias que el hospital establezca hacia el sector de almacenamiento, donde se ubicarán los contenedores sobre entramados horizontales, a una altura mínima de 10 (diez) cm. Sobre el nivel de piso terminado, para permitir el correcto lavado del piso, y el drenaje de eventuales pérdidas de líquidos.

Toda vez que, por escasez de espacio, se deban almacenar recipientes conteniendo residuos en los sectores de producción de residuos (offices), se ubicarán en un nivel superior, sobre tarima o sobre entramado, los residuos comunes, y en el nivel inferior, y sobre entramado a un mínimo de 10 (diez) cm. Sobre nivel de piso terminado los patogénicos, para que, en caso de producirse un derrama, los residuos comunes no contaminen a los patogénicos.

En caso de existir horno para el tratamiento de los residuos patogénicos dentro del hospital, o bien, en caso de transportarse éstos hacia otro hospital de la red de salud para su tratamiento, todas las bolsas rojas para residuos patogénicos serán provistas por parte del hospital, debiéndoselas su personal acondicionar convenientemente dentro de los distintos recipientes menores y contenedores.

- Intensificación de limpieza de accesos en días lluviosos: en días de lluvia, se deberán intensificar las frecuencias de limpieza de los accesos a espacios interiores.
- Limpieza de sistemas de desagüe pluvial: después de tormentas de lluvias y/o vientos, y cada quince días como rutina, se deberá extraer hojas de árboles, tierra y/u otros elementos que se ubiquen próximos y/u obturen rejillas, embudos, canaletas, albañales, y caños de lluvia de los sistemas de desagüe pluvial. En todos los casos se deberá recoger la basura con pala, no permitiéndose arrojarla en los mencionados elementos de desagüe, ya que podría producir su obturación.
- **Procedimiento básico de limpieza general: la limpieza general se efectuará por la técnica de doble balde, a saber:**
  - Preparar el equipo básico de limpieza general.
  - Colocarse los guantes de goma, verificando previamente que no estén rotos o pinchados.
  - Llenar un balde de agua corriente, agregar cantidad necesaria de agua o detergente, como para que haga espuma.
  - Llenar otro balde con agua corriente, agregar la solución desinfectante, para obtener la dilución correspondiente según instructivo específico por área. Esta dilución se debe realizar en el momento previo a su utilización.
  - Mojar el trapo rejilla en el agua jabonosa, estrujarlo y pasar por todas las superficies, como por ejemplo: paredes con pinturas impermeables, azulejos, aberturas, ventanas, y todos aquellos elementos que sea necesario(a excepción del piso).
    - Mojar el segundo trapo rejilla en el balde que contiene la solución desinfectante: hipoclorito de sodio, cloramina T u otro desinfectante cuya utilización o concentración estarán determinados por el Comité de Infectología (cuando se utilicen derivados de amonios cuaternarios, fenoles, etc., Se atenderá especialmente a las especificaciones de los fabricantes, ya que estos elementos no suelen actuar sobre ciertos microorganismos propios de la flora hospitalaria). Estrujar el trapo y pasarlo por las superficies limpiadas previamente. Dejar secar con la acción del medio ambiente.
  - Mojar el trapo de piso en el agua jabonosa, estrujarlo colocarlo en el secador de piso. Utilizar el trapo de piso con el secador a modo de lampazo con el fin de barrer y juntar las basuras.
  - Recolectar las basuras con la pala plástica y el lampazo. Desecharlas en el cesto de residuos que contenga una bolsa de plástico.
  - Cambiar el agua jabonosa” si está visiblemente sucia”, mojar nuevamente el trapo de piso, cambiando alternativamente el agua cada vez que se ensucie.
  - Mojar el otro trapo de piso en el balde que contiene la solución de hipoclorito de sodio diluido (solución desinfectante), estrujarlo y repasar el piso. Dejar secar con la acción del medio ambiente.
- Todo sector del hospital donde se hayan alojado pacientes con patologías infectocontagiosas, o bien haya sido escenario de procedimientos altamente contaminantes (meningitis, intervenciones de pacientes con gangrenas gaseosas, etc.), deberán ser descontaminados mediante la técnica de formolización antes descrita, y/o con todo otro procedimiento que indique el Comité de Infectología y/o la Dirección del Hospital y/o su/s delegado/s.
- Ropa del personal: el personal deberá portar el uniforme correspondiente, guantes descartables y calzado adecuado y, si correspondiere por área de trabajo, delantal plástico y/o ropa hemorepelente, gorro, barbijos descartables y botas.

A tal efecto el personal deberá usar uniforme color celeste, pantalón y camisa el operario masculino y guardapolvo el femenino, ambos con calzado de suela de goma. Asimismo se deberá proveer guantes y delantal de plástico.

## PERSONAL/DOTACIÓN

La adjudicataria deberá mantener una dotación mínima de siete (7) personas que cubran los turnos para lograr el cumplimiento en forma eficiente del servicio contratado; estando su exclusivo cargo y responsabilidad todas las obligaciones y cargos emergentes en su condición de empleador, desobligando al hospital de cualquier pretensión en tal sentido. Dicho personal no tendrá en ningún caso relación de dependencia con el hospital.

- El adjudicatario deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños y/o desperfectos a los bienes muebles, inmuebles, o de terceros, siendo responsables por las roturas o deterioros que pudiera causar su personal, debiendo abonar el costo de la reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.
- El personal de la adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto pudiendo el Hospital Distrital Gobernador Gregores solicitar en cualquier momento, y en un plazo de 24 horas el reemplazo de cualquier persona afectada al servicio contratado.
- Presentación del personal: el personal deberá usar guantes descartables y barbijos en la realización de las tareas correspondientes al servicio de limpieza, como así también llevar el pelo corto, o recogido, sin excepción. Si por área de trabajo correspondiere, deberá llevar gorro.
- Diversificación de tareas: en todos los casos, se deberá evitar la diversificación de tareas del personal destinado a la limpieza.

El servicio deberá efectuarse indefectiblemente todos los días incluyendo feriados, sábados y domingos en el horario de 07:00 a 21:00, de 21:00 a 07:00.

Mantenimiento de limpieza: de lunes a domingo incluyendo feriados, el concesionario deberá efectuar el mantenimiento del servicio como así también aquellos trabajos que eventualmente debieran realizarse ante imprevistos.

Semanalmente: encerado de pisos, lustre de muebles.

Quincenalmente: limpieza de vidrios de todo el edificio, internos y externos, limpieza de artefactos eléctricos, limpieza de marcos y puertas.



ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° /

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL  
DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES”

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

**PROVEEDOR N°:** \_\_\_\_\_

PROPUESTA ECONÓMICA		
SERVICIOS	Importe Mensual	Importe Total (por 12 meses)
COTIZACIÓN MENSUAL/GLOBAL SERVICIO DE LIMPIEZA  (Según lo determinado en su ESTRUCTURA DE PRECIO)	\$.....	\$.....

SON PESOS:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

COTIZACIÓN ANUAL (COTIZACIÓN MENSUAL X 12 MESES) son PESOS.....

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

## ANEXO II

### INSUMOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá afectar mensualmente las cantidades mínimas de insumos y materiales que se especifican a continuación. Los citados elementos serán de los considerados en el comercio como de primera calidad.

Las cantidades son estimadas, por lo que es responsabilidad del adjudicatario la provisión de todos los insumos en cantidad y calidad que sean necesarios para la eficiente prestación del servicio.

- 1- 30 franelas
- 2- 25 trapos de piso
- 3- 30 trapos rejilla
- 4- 72 pares de guantes
- 5- 25 litros de lavandina
- 6- 30 litros de desodorante de piso
- 7- 3 unidades de jabón en polvo
- 8- 5 secadores de piso
- 9- 5 baldes
- 10- 30 litros de limpiador cremoso
- 11- 30 unidades lavandina en gel
- 12- 4 mechudos
- 13- 12 unidades silicona para muebles
- 14- 10 unidades de jabón en pan
- 15- 25 litros de detergente
- 16- 25 limpiavidrios
- 17- 25 litros de cera
- 18- 30 litros para piso
- 19- 80 litros de lampazol
- 20- 25 virutas gruesas
- 21- 25 virulanas
- 22- 10 escobillones
- 23- 6 lampazos
- 24- 4 lampazos chicos
- 25- 25 palitas para basura
- 26- 25 escobillas para baños
- 27- 5 secadores de vidrios
- 28- 2 escobillones barrenderos
- 29- 3 baldes para encerar c/bruja
- 30- 20 esponjas doradas
- 31- 50 litros removedor de cera
- 32- 4 cepillos de mano
- 33- 6 cepillos de plástico
- 34- 10 esponjas de fibra verde
- 35- 15 carros p/elementos de limpieza
- 36- 50 desodorantes ambiente aerosol
- 37- 2 escaleras

**ANEXO III**

**ESTRUCTURA DE PRECIO**

Modalidad de empleo a utilizar (jornada completa)

**1.- SUELDOS LÍQUIDOS A PAGAR**

IMPORTE UNITARIO X CANTIDAD DE EMPLEADOS

\$..... X 7..... \$.....

**2.- APORTES PATRONALES**

- Previsionales (.....%)..... \$.....
- Sociales (.....%)..... \$.....
- Otros aportes (Ley 19.032)..... \$.....

**3.- CONTRIBUCIONES Patronales**

Empleador

- Previsionales (.....%)..... \$.....
- Sociales (.....%)..... \$.....
- Otras contribuciones..... \$.....
- Autónomo (Cat. .... )..... \$.....

**4.-SEGUROS**

- Obligatorios ART..... \$.....
- Otros seguros..... \$.....

**5.-PREVISIONES**

- Para vacaciones/aguinaldo..... \$..... \$..
- Para enfermedades/accidentes/Hs. extras.....
- Otras previsiones (indemnización/preaviso)..... \$.....

**6.- INSUMOS Y MATERIALES**

- Equipamiento/maquinarias..... \$.....
- Insumos y elementos consumibles..... \$.....
- Uniformes y vestimenta del personal..... \$.....
- Otros insumos y materiales..... \$.....

**7.- OTROS GASTOS**

- de comercialización..... \$.....
- de producción o de servicios..... \$.....
- administrativos y financieros..... \$.....

**8.- BENEFICIO**..... \$.....

**9.- IMPUESTOS VARIOS**

- IVA (Categoría.....)..... \$.....
- Ingresos brutos/sellado contrato..... \$.....
- Otros impuestos, tasas y contribuciones..... \$.....

**COSTO MENSUAL**..... \$.....

SON PESOS:.....

RIO GALLEGOS. . . . .de.....de 2017

.....  
Firma del oferente

**NOTA:** El oferente podrá agregar y/o suprimir ítems siempre que ello permita demostrar acabadamente su costo.